

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA APOYAR LOS ENCUENTROS O FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES  
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2018**



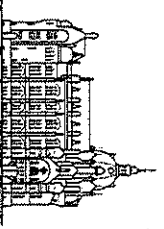
**Aclaración Informe preliminar resultados verificación Jurídica y Técnica**

Medellín, 28 de septiembre de 2018

En desarrollo de la Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del Departamento de Antioquia 2018, y de acuerdo al cronograma establecido en los Lineamientos de Participación publicados en el sitio web institucional [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), se publico en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) el Informe preliminar resultados verificación Jurídica y Técnica que contiene la relación de participantes que deben subsanar alguno o algunos de los documentos establecidas en el numeral 2.4.3, sin embargo, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia considera pertinente realizar la siguiente aclaración respecto a los documentos que debe subsanar el participante con el ID No. 44 y que no se indicaron en el Informe referido, pero que no se adjuntaron al a propuesta:

ID	Estado	Observaciones
44	Subsanar	<p>El participante debe subsanar lo siguiente:</p> <p><b>1</b> - Ejecución de mínimo un (1) contrato o proyecto de carácter cultural o artístico, en el último año contado hasta la fecha de apertura del proceso de selección. Se acredita con los siguientes documentos: Copia del contrato debidamente suscrito y su respectiva acta de liquidación, terminación o documento que dé cuenta de la ejecución (factura, cuenta de cobro). La evidencia aportada no tiene esta información</p> <p><b>2-3.1.3</b> Eventos con 5 o más años de trayectoria, entidades sin ánimo de lucro Activación de espacios Deberá acreditarse en la propuesta El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes espacios: parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas, teatros y espacio público, para lo cual, el participante deberá anexar comunicación en donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de los espacios públicos se acreditará mediante certificación oficial de quien corresponda en la alcaldía del municipio. El documento adjuntado es una solicitud.</p> <p><b>3-</b>Debe de presentar el permiso o la autorización del municipio para desarrollar las actividades.</p>

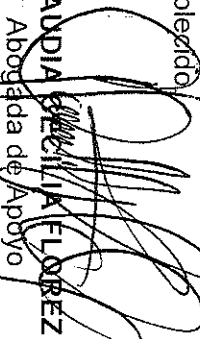




ID	Estado	Observaciones
		<p>4- Certificado de Cumplimiento de normatividad: Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo   1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.</p> <p>5- Anexar copia del correo electrónico o documento equivalente donde se informa de la confirmación del registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II - nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para realizar este registro se deben adelantar las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar a <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a></li> <li>En la sección "SECCOP II", en "Regístrate SECCOP II", registrar usuario y confirmar registro</li> <li>En la opción "Ingresar SECCOP II", digite usuario y contraseña</li> <li>Seleccionar "Registro de un proveedor (creación)", diligenciar formulario, anexar documentos y dar clic en "Terminar"</li> </ol> <p>Nota: Al final de la inscripción recibirá un mensaje al correo electrónico registrado informando la confirmación del registro de la entidad</p>

**SUBSANACIÓN DE REQUISITOS:** En aras de que las personas que tiene requisitos subsanables pendientes puedan proceder a cumplir con los mismos, se les informa que este procedimiento se puede realizar a través de la plataforma virtual que se encuentra en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) **HABILITADA A PARTIR DEL 27 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, según cronograma establecido

  
**WILLEM ALFONSO GARCÍA TORRES**  
 Prof. U. Líder Jurídico

  
**CLAUDIA CECILIA FLORES**  
 Abogada de Apoyo

  
**ALBERTO FELIPE JARAMILLO**  
 Abogado de Apoyo

